

Señora
JUEZA OCTAVA DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: FELIX ANTONIO NAVARRETE PEREIRA
PROCESO No. 2019 – 00564

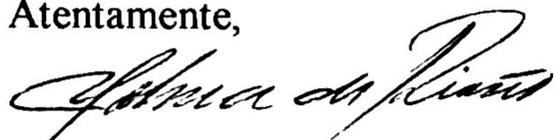
Como apoderada de los herederos reconocidos respetuosamente me dirijo a su despacho para REITERAR las solicitudes de medidas cautelares sobre los bienes inmuebles de la sucesión.

-En la demanda, a folio 4, aparece acápite de medidas previas.
-Con memorial, vía correo electrónico, en el que se allegan las declaraciones de renta presentadas con pagos correspondientes para que la Dian autorizara la continuación del proceso se solicita de manera respetuosa el embargo y secuestro de los bienes inmuebles de la sucesión relacionados en la demanda.

Se presenta la situación del heredero que no se ha hecho parte en la sucesión pero reside y explota económicamente parte de los inmuebles. Urge la medida para evitar confrontaciones al registrar la sucesión.

Agradezco la gentil atención.

Atentamente,



NOHORA INES CASTRO DE RIAÑO
C.C. No. 41.601.580 de Bogotá
T.P. No. 72068 del C. S. de la J.

Señora
JUEZA OCTAVA DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: SUCESION INTESTADA FELIX ANTONIO NAVARRETE PEREIRA
No. 2019-564

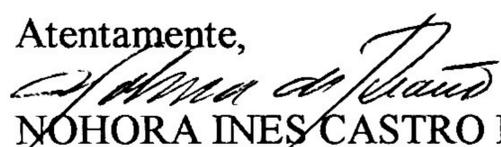
Como apoderada de los herederos reconocidos interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 5 de febrero de 2021 que amplía el término para presentar el trabajo de partición.

Los diez (10) días en la ampliación del término son insuficientes teniendo en cuenta:
El recurso en el juzgado 20 de familia entro ayer al despacho para decidir sobre el oficio para registrar la sentencia de apoyo transitorio. Mientras sale, mientras hacen los oficios, mientras se radica para la anotación de apoyo a la señora LEONOR AREVALO DE NAVARRETE, mientras entregan se van dos meses aproximadamente. En la solicitud de ampliación del término explique paso a paso lo que hay que hacer . El tiempo no me alcanza para poder incluir a la señora LEONOR en la sucesión del cónyuge.

De otra parte informo que el auto del 15 de diciembre fue notificado en estado No.006 del 20-01-2021.

Respetuosamente solicito a la señora Jueza modificar el auto recurrido para que la ampliación sea por un término de dos meses, sesenta días (60), para posibilitar la inclusión de la cónyuge supérstite en la sucesión.

Agradezco la gentil atención.

Atentamente,

NOHORA INES CASTRO DE RIAÑO
C.C. No. 41.601.580 de Bogotá
T. P. no. 72068 del C. S. de la J.

Recurso de reposición y reiteración medidas cautelares

Nohora Castro <nohoracastro812@gmail.com>

Lun 15/02/2021 9:59 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

Reiteración medidas.pdf; Recurso.pdf;

Señora

JUEZA OCTAVA DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

REF.: SUCESION No. 2019 - 564

Adjunto recurso de reposición y reiteración medidas cautelares.

Agradezco la gentil atención.

NOHORA CASTRO DE RIAÑO
C.C. No.41.601.580 de Bogotá
T.P. No.72.068 del C.S de la J.